



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 272-2016-CR/GRL

Huacho, 07 de setiembre de 2016.

VISTO: El Acuerdo de Consejo Regional N° 255-2016-CR/GRL, donde se convocó al Secretario Técnico Regional de Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional de Lima, Sr. Carlos Remy Ramis a la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima para el 07 de setiembre del año en curso; para que informe respecto a la implementación y cumplimiento de la Ordenanza Regional N° 06-2016-CR/GRL, que ratifica el Plan Regional de Seguridad Ciudadana 2016 del Gobierno Regional de Lima;



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 16° literal e) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N°026-2015-CR-RL; dispone que los Consejeros Regionales tienen derecho a presentar pedidos por escrito para atender, las necesidades de las provincias que representen o cualquier otra provincia de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima;

Que, el artículo 33° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, dispone que el funcionario y/o cualquier trabajador o prestador de servicios del Gobierno Regional tienen la obligación de asistir puntual y diligentemente, bajo responsabilidad, a la Sesión de Consejo Regional; así mismo, la citada norma en su artículo 90° establece que los Consejeros Regionales pueden solicitar y/o requerir información (de ser el caso documentada) a los funcionarios y/o servidores públicos regionales;





Gobierno Regional de Lima

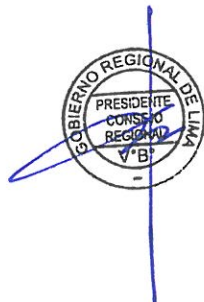
Acuerdo de Consejo Regional N° 272-2016-CR/GRL

Que, mediante Ordenanza Regional N° 006-2016-CR/GRL, se dispuso, entre otros, ratificar el "Plan Regional de Seguridad Ciudadana 2016 del Gobierno Regional de Lima"; asimismo se encargó a la Gerencia General Regional que disponga a la Secretaría Técnica Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC) a través de su equipo regional impulsor y dentro de su competencia funcional, adoptar las medidas necesarias para la implementación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del departamento de Lima para el año 2016, debiendo informar trimestralmente, sobre las acciones realizadas para el logro de este fin;



Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 255-2016-CR/GRL, se dispuso convocar al Sr. Carlos Remy Ramis, Secretario Técnico Regional de Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional de Lima; a la Sesión Ordinaria del Consejo Regional programada para el día 07 de setiembre del año en curso, para que informe respecto a la implementación y cumplimiento de la Ordenanza Regional N° 006-2016-CR/GRL, que ratifica el "Plan Regional de Seguridad Ciudadana 2016 del Gobierno Regional de Lima";

Que, mediante Oficio N°070-2016-GRL-GRRNGMA-CARR de fecha 05 de setiembre de 2016, del Sr. Carlos Remy Ramis, Secretario Técnico Regional de Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional de Lima; comunica su dispensa de no asistir a la Sesión Ordinaria, toda vez que la fecha citada tiene una reunión en Lima con el Ministro del Interior, el General de la Policía y el Gobernador de la Región Lima para coordinar y analizar la situación de inseguridad ciudadana que se vive en la región;



Que, en **Sesión Ordinaria realizada el día 07 de setiembre de 2016**; en las instalaciones del Consejo Regional de Lima, sito en Playa Chorrillos – Malecón Roca 1er piso, ubicado en la ciudad de Huacho, se dio cuenta del documento del Visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: REITERAR la convocatoria al Sr. Carlos Remy Ramis, Secretario Técnico Regional de Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional de Lima; para que informe respecto a la implementación y cumplimiento de la Ordenanza Regional N° 06-2016-CR/GRL, que ratifica el Plan Regional de Seguridad Ciudadana 2016 del Gobierno Regional de Lima; para la siguiente Sesión del Consejo Regional de Lima.

ARTICULO SEGUNDO: SOLICITAR al Sr. Carlos Remy Ramis, Secretario Técnico Regional de Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional de Lima, realice un informe documentado y sustentado, sobre las actividades realizadas el día 07 de setiembre del año en curso, fecha en donde se le dispense de su asistencia a la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR del presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 272-2016-CR/GRL

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y publicación en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).



POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

 **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**
Miguel Ángel
MIGUEL ÁNGEL ARBIETO ELGUERA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL